

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
EL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES –CEE–
SEDE DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA
CONVOCATORIA DE INTEGRANTES**

El Comité de Ética para la Experimentación con Animales (CEE) de la Universidad de Antioquia es un órgano académico, independiente, ajeno a la influencia política, organizacional o comercial de terceras personas, que se encarga de salvaguardar y velar por el cuidado y uso racional de los animales utilizados como sujetos activos en proceso de investigación, docencia y/o extensión. Fue constituido mediante Resolución Rectoral 43608 del 04 de diciembre de 2017. Haciendo uso del *Manual para el Funcionamiento*, que versa sobre la Conformación del comité, invita a los interesados en participar en la convocatoria pública para proveer (1) una membresía para el siguiente perfil:

Un abogado, preferiblemente con formación en ética en la investigación

1. Requisitos mínimos para el perfil a:

Profesional en Derecho, con experiencia certificada en grupos, semilleros, educación continua o posgradual en temas de ética de la investigación aplicada al cuidado y uso de los animales de experimentación.

2. Funciones del Comité.

El Comité de Ética para la Experimentación con Animales -CEE- contempla algunas de las siguientes funciones¹:

- Propender porque en las investigaciones que van a utilizar animales, exista una probabilidad razonable para que estos estudios contribuyan a la adquisición de conocimientos que desembocaran eventualmente en la mejora de la salud y bienestar de la especie humana y / o de los animales.
- Velar por el cumplimiento de la legislación colombiana sobre los Animales de Experimentación o Reactivos Biológicos, en especial la Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección de los Animales).
- Velar por el cumplimiento de normas, códigos, decretos, resoluciones y leyes que regulen el quehacer de cualquier profesión que requiera el uso de animales, al igual que las normas que regulen los procedimientos y autorizaciones para realizar investigación científica en diversidad biológica (Resolución No 0068 de 2002, por la cual se establece el procedimiento para los permisos de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica).
- Velar por el cuidado y utilización ética de los animales en la investigación científica, en las pruebas de laboratorio y en la enseñanza superior.
- Evaluar los proyectos o protocolos de investigación o actividad académica que van a utilizar animales, desde el punto de vista ético y considerando las tres erres de Russel y Burch (Reducción, reemplazo y refinamiento).

¹ Para conocer más sobre las funciones del comité, puede [consultarlas aquí](#), (página 13).

Y como comité adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, son funciones también:

- a. Informar, a solicitud del CCEI, sobre los proyectos avalados para participar en diferentes convocatorias que se realizan en la Universidad o por intermedio de esta
- b. Generar un sistema de registro y codificación garantizando la confidencialidad de la información de los proyectos de investigación que evalúa
- c. Elaborar su propio plan de acción
- d. Implementar procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo
- e. Colaborar con el CCEI en el fomento de las buenas prácticas en investigación en la Universidad de Antioquia
- f. Administrar su archivo conforme al marco jurídico nacional, observando especialmente lo atinente a:
 - Revisión y seguimiento de proyectos de investigación
 - Correspondencia y hojas de vida de los investigadores principales de los proyectos de su dependencia o unidad académica
 - Certificado de existencia y representación de los patrocinadores, en caso de haberlos
 - Consecutivo de las aprobaciones, solicitudes de modificación o rechazo de los proyectos sometidos a revisión por el CEI
 - Pólizas de seguro para los participantes en el caso de ser obligatorias; verbigracia, ensayos clínicos con seres humanos
 - Contrato/convenio con el patrocinador-Institución/Investigador, cuando aplique
 - Correspondencia y hojas de vida de los integrantes del CEI
 - Consecutivo de las actas de reuniones del CEI

3. Periodo.

El nombramiento de cada integrante se realizará por un periodo de dos años. Podrán ser reelegidos por un solo periodo de igual duración, sin perjuicio de que puedan volver a hacer parte del Comité mediando un periodo.

4. Dedicación horaria.

La dedicación ordinaria a las actividades del Comité será de mínimo 64 horas por semestre².

5. Proceso de selección.

Finalizada la fase de la invitación pública por la Vicerrectoría de Investigación, los actuales integrantes del Comité de Ética para la Experimentación con Animales realizarán el proceso de selección y nombramiento

Las hojas de vida se evaluarán bajo los siguientes criterios:

Hoja de Vida: 30%

² Según se estipula en el Manual para el funcionamiento de los Comités de Ética de la Investigación en la Universidad de Antioquia (página 9).

Experiencia investigativa: 25%

Experiencia trabajo comunitario y/o de extensión: 15%

Formación ética/bioética: 10%

Entrevista: 20%

6. Recepción de Hojas de Vida.

Los interesados pueden enviar su hoja de vida con los respectivos soportes al correo electrónico cicuanimal@udea.edu.co con el **asunto:** Convocatoria CEEA hasta las 23:59 pm –hora legal colombiana– del lunes 14 de octubre de 2024. A más tardar el lunes 21 de octubre de 2024 se estarán publicando los resultados en la página web de la Vicerrectoría de Investigación.

Profesor José Ignacio Calle Posada

Coordinador Bioterio

Coordinador del Comité para la Experimentación con Animales (CEEA)